



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

4844

MAT: MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/1170 DE
FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, SOLO LO QUE SE INDICA.

TEMUCO, 23 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N°015/1170 de fecha 29 de abril de 2016, se autoriza devolución del pago por concepto de Permiso de Edificación de la Obra Sala Cuna y Jardín infantil Manuel Rodríguez de la Comuna de Lautaro.

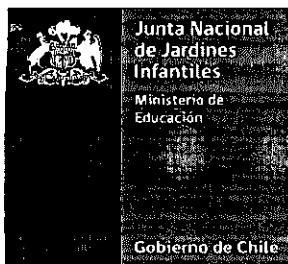
2º Que, en dicha resolución se incurre involuntariamente en un error en el Resuelvo N° 4 de la Resolución señalada en el numerando anterior, por lo tanto, es necesario regularizar el acto administrativo por parte de Subdepartamento de Recursos Financieros.

RESUELVO:

1º.- Modifíquese, la Resolución Exenta N° 015/1170 de fecha 29 de abril de 2016 el su punto 4 del Resuelvo por:

DICE: 4. Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

DEBE DECIR: 3. Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 005.



2º.- Manténgase, todos los demás puntos de la RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1170 QUE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MANUEL RODRIGUEZ DE LA COMUNA DE LAUTARO A CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

[Handwritten signature]
MICM/JDH/SAC/OCA/CFM/jrcc
DISTRIBUCIÓN

- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

N^o 130253

Folio 12733

JUNTA NAC DE JARDINES INFANTILES		14/04/2016	80
Nombre	AUTARO	FechaGro	Nº Orden
Domicilio		Ciudad	R.U.T.
Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Periodo	ROL
DIRECCION DE OBRAS		Cuota	Venc. de pago
Unidad Girador			

CANCELA DERECHOS PERMISO DE EDIFICACION Nº 59 DE FECHA 14/04/2016
(MODIFICACION PROYECTO). JARDIN INFANTIL MANUEL RODRIGUEZ

Denominación	Código	Valor Devengado	Valor Pagado
OBRA NUEVA (D.O.M.)	115-03-01-003-999-017		83,825
	SUBTOTAL		83,825

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.			
Multas e Int.			
TOTAL			528,825

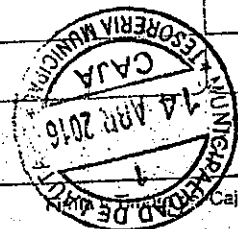
BERNAR

Funcionario Emisor

Cheque

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

ORIGINAL-CONTRIBUYEN





REF.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DE
OBRA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL
MANUEL RODRIGUEZ DE LA COMUNA DE
LAUTARO A CONSTRUCTORA INGEMONTE
LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

1170

TEMUCO, 29 ABR. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Lautaro.

2. Qué, según licitación 852-41-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución Nº 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.





4. Qué, el proveedor adjudicado de la licitación 852-41-LP15, **CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**, RUT **76.170.327-7**, el día 14 de abril de 2016 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1. Apruébese el **PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MANUEL RODRIGUEZ DE LA COMUNA DE LAUTARO**.

2. Páguese a **CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**, RUT **76.170.327-7**, la cantidad de \$ 83.825.- (ochenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos).

3. Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4. Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTOR REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JDH/OCA/CFM/jrcc
DISTRIBUCIÓN

- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

Temuco, 15 de abril de 2016

Sra.
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
Directora Regional
Atención
SERGIO TORRES VILCHES
Inspector Técnico
JUNJI - IX Región de la Araucanía
PRESENTE



De nuestra consideración:

La Empresa CONSTRUCTORA INGEMONTE LTDA. Rut: 76.170.327-7, Representada por Don Hernan Leónidas Montenegro Avila, adjunta boleta de ingreso municipal por concepto de pago de permiso de edificación de la obra: "Diseño y construcción de sala cuna y jardín infantil Manuel Rodríguez, Lautaro", Código Bip. 30380537-0 - ID N° 852-41-LP15.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita devolución del valor correspondiente por un monto \$83.825.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

p.p. Constructora Ingemonte Ltda.
Rut: 76.170.327-7
Hernán Montenegro Ávila
Gerente General